

DECRETO 1957 DE 2013

(septiembre 11)

D.O. 48.910, septiembre 11 de 2013

por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 1792 de 2021 y por el Decreto 1659 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer la planta de personal de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección

Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (UNO)

DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

0015

—

1 (UNO)

JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

1045

13

1 (UNO)

JEFE DE OFICINA

0137

19

1 (UNO)

ASESOR

1020

18

1 (UNO)

ASESOR

1020

17

2 (DOS)

ASESOR

1020

16

2 (DOS)

ASESOR

1020

14

1 (UNO)

ASESOR

1020

13

2 (DOS)

ASESOR

1020

12

1 (UNO)

ASESOR

1020

10

2 (DOS)

ASESOR

1020

8

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (UNO)

ASESOR

1020

6

1 (UNO)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

24

1 (UNO)

CONDUCTOR

4103

17

PLANTA GLOBAL

3 (TRES)

SUBDIRECTOR TÉCNICO

0040

—

1 (UNO)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

24

2 (DOS)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

23

2 (DOS)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

21

2 (DOS)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

18

4 (CUATRO)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

2 (DOS)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

1 (UNO)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

1 (UNO)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Artículo 2°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Unidad.

Artículo 3°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°. Los empleados públicos de la Dirección General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a quienes se les suprima el cargo y ostenten derechos de carrera administrativa o se encuentren en provisionalidad serán incorporados en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 96 del Decreto 1227 de 2005.

Los empleados a los que se hace referencia en el inciso anterior continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a los empleos creados en el artículo primero (1°) del presente decreto y tomen posesión.

Artículo 5°. Transitorio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal para proveer los nombramientos del Director General de Unidad, de los Subdirectores Técnicos y de los cargos que sean necesarios para la puesta en marcha de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), será expedido por la Subdirección Financiera de la

Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por quien haga sus veces, con cargo al respectivo presupuesto.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.